

INSTRUCCIONES DE DESARROLLO PARA LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

Tras concluir el proceso electoral de las Elecciones a Claustro de la UPCT de fecha 3 de julio de 2024 y, una vez constituido el Claustro, con fecha el 10 de septiembre de 2024, procede continuar con el siguiente proceso electoral derivado de dichas elecciones, con la finalidad de elegir a los/as representantes de Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los sectores con representación en el Claustro, y de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 160/2021 de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta Electoral Central de la UPCT, en ejercicio de las funciones atribuidas por el Reglamento de Régimen Interno del Claustro, en su sesión de 10 de septiembre de 2024

ACUERDA

- Convocar las Elecciones a representantes de los sectores A, B, C y D del Claustro de la UPCT en el Consejo de Gobierno, según el calendario señalado en el Anexo I.
- 2. De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la UPCT, se elegirán a once claustrales en representación del sector A del Claustro, por y entre sus miembros; dos claustrales en representación del sector B del Claustro, por y entre sus miembros; cinco claustrales en representación del sector C del Claustro, por y entre sus miembros; y dos claustrales del sector D del Claustro, por y entre sus miembros.
- **3.** La Junta Electoral Central dirigirá el proceso electoral y la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral (art. 45.6 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la UPCT).
- **4**.La votación será telemática a través de una urna electrónica, según periodo establecido en el calendario electoral, del Anexo I, y finalizará en una sesión presencial de Claustro universitario el 30 de septiembre cuando determine la Mesa Electoral.





- **5**. El contenido de las papeletas electorales telemáticas se confeccionará según modelo normalizado que aprobará la JEC.
- **6.** Cada elector no podrá votar a más de un candidato por cada puesto, según el art. 67.2 b) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- **7.** Son electores y elegibles los miembros del Claustro de la UPCT de los sectores A, B, C y D. El censo correspondiente será publicado en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la UPCT habilitada al efecto.
- **8.** La solicitud de candidatura tiene carácter personal, estará firmada por el propio interesado y se presentará a través del Registro General Electrónico de la UPCT <u>Catálogo de trámites | Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena (upct.es)</u>, de acuerdo con el modelo establecido por la Junta Electoral Central. Las candidaturas contemplarán la posibilidad de presentar un suplente del titular para el puesto, que también deberá firmar la solicitud de candidatura, según se indica en el Anexo VI. Solo se puede formar parte de una candidatura.
- **9.** En el caso de que algún miembro de la Mesa del Claustro presentara su candidatura, será sustituido en sus funciones como miembro de la Mesa electoral del proceso de votaciones por su suplente, si lo hay.
- **10.** Las instrucciones sobre el procedimiento a seguir el día de las votaciones se exponen en el Anexo VII.
- **11.** Los electores se identificarán mediante usuario y contraseña, lo que les permitirá acceder al portal de voto durante el tiempo que permanezca abierta la urna telemática.
- **12.** Los miembros de la Mesa Electoral procederán, una vez finalizado el proceso de votaciones, al acto de apertura de urnas electrónicas y escrutinio.
- **13.** Si en cualquiera de los sectores el número de candidatos presentados fuera igual o inferior al número de puestos a cubrir, se proclamarán automáticamente como miembros del Consejo de Gobierno a los candidatos, sin necesidad de proceder a la votación (art. 45.4 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro).
- **14.** Resultarán elegidas las candidaturas que obtengan la mayoría de los votos emitidos, escrutados y válidos. Entre las candidaturas que no hayan resultado elegidas, se generará un listado, por orden de número de votos, que servirá para cubrir las vacantes de los miembros titulares electos. En caso de empate se procederá a un sorteo en el mismo acto entre los candidatos afectados.
- **15.** Finalizado el escrutinio, la Mesa del Claustro procederá a la proclamación provisional de los resultados que se elevarán, junto con el listado, por orden de



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

votos recibidos, de los candidatos que no han resultado electos, a la Junta Electoral Central.

- **16.** Contra la proclamación provisional, se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Central en el plazo de veinticuatro horas. Resueltas las posibles reclamaciones, la Junta Electoral Central realizará la proclamación definitiva de representantes de Claustro en Consejo de Gobierno.
- **17.** Los modelos de reclamación al censo provisional, de presentación de candidaturas, de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas y de reclamación a la proclamación provisional del resultado de las elecciones son las contenidas en los anexos II, III, IV y V respectivamente, que se hallarán en la página web correspondiente dedicado a las Elecciones 2024.



ANEXO I

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2024

CALENDARIO ELECTORAL

PUBLICACIÓN DE CENSO PROVISIONAL	11-12 septiembre
PLAZO DE RECLAMACIONES AL CENSO	12-13 septiembre
PROVISIONAL	(hasta las 10:00
	horas)
RESOLUCIÓN RECLAMACIONES AL CENSO	13 septiembre
PROVISIONAL	
PUBLICACIÓN DE CENSO DEFINITIVO	13 septiembre
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	14 -18 septiembre
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE	19 septiembre
CANDIDATURAS	10.00
PLAZO DE RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN	19-22 septiembre
PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	00 (' 1
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE	23 septiembre
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDADATURAS	
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS	23 septiembre
VOTO ANTICIDADO TELEMÁTICO	Dol 24 do
VOTO ANTICIPADO TELEMÁTICO	Del 24 de
VOTO ANTICIPADO TELEMÁTICO	septiembre hasta
VOTO ANTICIPADO TELEMÁTICO	septiembre hasta el inicio de la
VOTO ANTICIPADO TELEMÁTICO	septiembre hasta el inicio de la sesión del
VOTO ANTICIPADO TELEMÁTICO	septiembre hasta el inicio de la sesión del Claustro de 30 de
VOTO ANTICIPADO TELEMÁTICO VOTACIONES A REPRESENTANTES DEL	septiembre hasta el inicio de la sesión del
	septiembre hasta el inicio de la sesión del Claustro de 30 de septiembre
VOTACIONES A REPRESENTANTES DEL	septiembre hasta el inicio de la sesión del Claustro de 30 de septiembre Votaciones en la
VOTACIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO	septiembre hasta el inicio de la sesión del Claustro de 30 de septiembre Votaciones en la sesión presencial
VOTACIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS	septiembre hasta el inicio de la sesión del Claustro de 30 de septiembre Votaciones en la sesión presencial de Claustro de 30
VOTACIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES	septiembre hasta el inicio de la sesión del Claustro de 30 de septiembre Votaciones en la sesión presencial de Claustro de 30 septiembre 30 septiembre
VOTACIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES PLAZO DE RECLAMACIONES A LA	septiembre hasta el inicio de la sesión del Claustro de 30 de septiembre Votaciones en la sesión presencial de Claustro de 30 septiembre
VOTACIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES PLAZO DE RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL	septiembre hasta el inicio de la sesión del Claustro de 30 de septiembre Votaciones en la sesión presencial de Claustro de 30 septiembre 30 septiembre 1 octubre
VOTACIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES PLAZO DE RECLAMACIONES A LA	septiembre hasta el inicio de la sesión del Claustro de 30 de septiembre Votaciones en la sesión presencial de Claustro de 30 septiembre 30 septiembre



ANEXO II

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2024

RECLAMACIÓN AL CENSO PROVISIONAL

D./D ^a	,			
con D.N.I, claustral p	erteneciente al sector¹, tras comprobar el			
Censo para la elección de representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de La UPCT,				
MANIFIESTA que:				
Por todo ello, SOLICITA :				
☐ Inclusión en el censo				
Rectificación de datos				
☐ Otras				
correcciones				
Cartagena,				
	Fdo			

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT (<u>Catálogo de trámites | Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena (upct.es)</u>) del 12 hasta las 10:00 h del 13 de septiembre de 2024.

¹ Sector A, en representación del profesorado doctor con vinculación permanente en la Universidad. – Sector B, Personal Docente e Investigador no incluido en el Sector A. – Sector C, de estudiantes que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio español. – Sector D, del Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios.



Universidad

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ANEXO III

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLASUTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2024

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

del	Da	roceso de elecciones a representa	
Uni	Sector A, en representación del profesorado doc versidad. Sector B, Personal Docente e Investigador no ind Sector C, de estudiantes que cursen estudios co ácter oficial y validez en todo el territorio español. Sector D, del Personal Técnico, de Gestión, y de	cluido en el Sector A. onducentes a la obtención de título	
	SUPLENTE (del mismo sector): D./Dª D.N.I		. con
	Cartagena,		
	Fdo.: Titular	Fdo.: Suplente (en su caso)	

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT (<u>Catálogo de trámites | Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena (upct.es)</u>) los días 14 y 18 de septiembre de 2024.





ANEXO IV

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2024

RECLAMACIÓN A PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS

D./D ^a	, con
D.N.I,candidato/a pertenecien relación provisional de candidatos/as para la elec el Consejo de Gobierno de la UPCT,	te al sector, tras comprobar la
MANIFIESTA que:	
Por todo ello, SOLICITA :	
 ☐ Inclusión en la relación definitiva ☐ Rectificación de datos ☐ Retirar la candidatura previamente ☐ Otras correcciones: 	e presentada
Cartagena,	
Fdo.: Titular	Suplente (en su caso)
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Regis (<u>Catálogo de trámites Sede Electrónica de la l</u> (<u>upct.es)</u> del día 19 a 22 de septiembre de 2024.	





ANEXO V

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLASUTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2024

RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES

D./D ^a	, con
D.N.I candidato/a a Rep	resentante del Claustro en el Consejo
de Gobierno 2024 sector, tras comprobar la	proclamación provisional del resultado
de las elecciones a representantes del Claust	ro en el Consejo de Gobierno de la
UPCT,	
MANIFIESTA que:	
Por todo ello, SOLICITA :	
Cartagena,	
	Fdo

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT (<u>Catálogo de trámites | Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena (upct.es)</u> el día 1 de octubre de 2024.



ANEXO VI GUÍA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA CON SUPLENTE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UPCT

Cuando la persona que presenta su candidatura desee añadir un suplente, es importante que aparezcan las firmas de ambas personas. Para ello se seguirá los siguientes pasos:

 Cuando el titular de una candidatura acceda al trámite de presentación de instancia, el primer dato que se le va a solicitar es añadir el interesado.

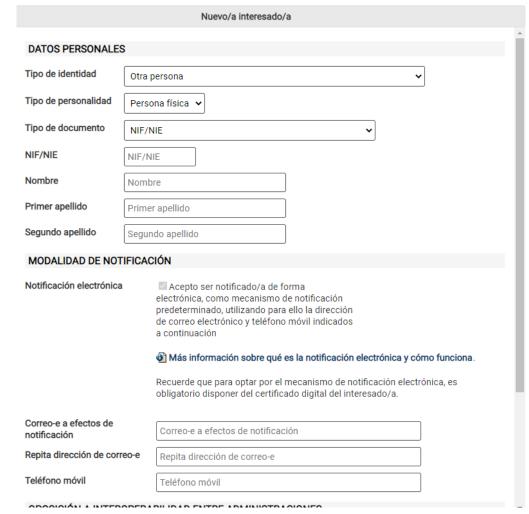


2. Cuando se añada el interesado, siempre se debe incluir como primera opción la persona que está presentando la instancia (titular de la candidatura). Sus datos se recogen automáticamente de aquéllos con los que se ha accedido al trámite.



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

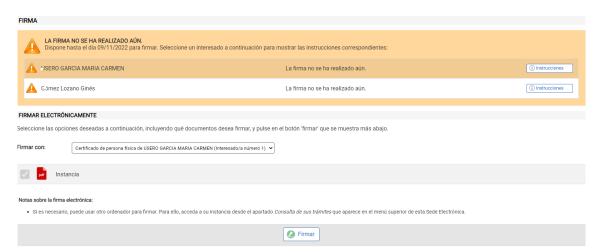
3. A continuación, si se desea añadir un suplente, se entrará en "Nuevo/a interesado/a". En esta ocasión los datos se introducirán manualmente.



- 4. Los datos imprescindibles para incluir al suplente a cumplimentar por el titular de la candidatura son:
 - a. NIF/NIE
 - b. Nombre completo (Nombre, primer y segundo apellidos)
 - c. Correo electrónico
- 5. Seguidamente, se continuará con los siguientes pasos.
- 6. Finalmente, la aplicación solicitará que firme el candidato titular (por ser la persona que presenta la instancia) y, a la vez, enviará un correo a la persona que se han incluido como interesado (la que aparecerá como suplente) para que firme.



JUNTA ELECTORAL CENTRAL



7. La presentación de la instancia del candidato titular finalizará una vez haya firmado el suplente.



ANEXO VII ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2024 INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL VOTO TELEMÁTICO

La Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su reunión de 10 de septiembre,

ACUERDA:

- Que los electores podrán ejercer su derecho al voto, según la fecha y hora establecida en el calendario electoral en la dirección electrónica siguiente: https://votaciones.upct.es
- Se podrá votar a un máximo de 1 candidato en el sector A, 1 candidato sector B, 1 candidato sector C y 1 candidato sector D. Los electores acreditarán su personalidad autenticándose con su usuario y contraseña de la UPCT.
- La Junta Electoral Central garantizará la privacidad, el secreto del voto y la integridad de los resultados.
- Una vez almacenados los votos en la urna electoral electrónica, el servidor del voto verificará que todos ellos provengan de votantes válidos, sin descifrar los votos o romper el secreto de voto.
- La papeleta electoral seguirá la siguiente estructura:

Votaciones a representante del Claustro del sector A, B, C o D en el Consejo de Gobierno:

Doy	mi voto al candidato siguiente (podrá marcar un máximo de 1 candidato):
	Candidato 1
	Candidato 2 (si lo hubiera)
	Resto de Candidatos (si los hubiera)
	Voto en blanco